

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GSSO-INS-005
	PROTOCOLO COVID19 ANEXO E: ESTRATEGIA GRADUAL PASO A PASO		Ver. 00 Fecha: 27/09/20

PROTOCOLO COVID19

ANEXO E: ESTRATEGIA GRADUAL PASO A PASO

Compañía Minera del Pacífico

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GSSO-INS-005
	PROTOCOLO COVID19 ANEXO E: ESTRATEGIA GRADUAL PASO A PASO		Ver. 00 Fecha: 27/09/20

ANEXO E.

E. ESTRATEGIA GRADUAL “PASO A PASO”	3
E.1. Cuarentena:	3
E.2. Transición	4
E.3. Preparación.....	4
E.4. Apertura Inicial.....	5
E.5. Apertura avanzada	5

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GSSO-INS-005
	PROTOCOLO COVID19 ANEXO E: ESTRATEGIA GRADUAL PASO A PASO		Ver. 00 Fecha: 27/09/20

E. ESTRATEGIA GRADUAL “PASO A PASO”

Según la condición sanitaria de cada comuna, se establecerán diferentes estrategias de desconfinamiento para la población general en los cuales están incluidos los trabajadores CMP y EECC que se deberían desempeñar de acuerdo a la Estrategia Gradual “Paso a Paso” 2020 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(a) y tipo de actividad que se desarrolla en cada Valle donde tiene presencia CMP.

Esta estrategia gradual del “Paso a Paso” incluye:



Fuente: Minsal

E.1. Cuarentena:

Los trabajadores deberán quedarse en casa, y solo puedes salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (dos a la semana).

Deberán respetar además el toque de queda, que implica que no pueden salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.

Podrán ir a trabajar por considerarse la minería un servicio esencial, con un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.

Todo trabajador cada vez que salga, con la autorización correspondiente, debe usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GSSO-INS-005
	PROTOCOLO COVID19 ANEXO E: ESTRATEGIA GRADUAL PASO A PASO		Ver. 00 Fecha: 27/09/20

E.2. Transición

Los trabajadores podrán salir de lunes a viernes, pero no puedes ir a un lugar en cuarentena.

Los trabajadores deberán quedarte en casa los fines de semana y los feriados, días en que solo podrás salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que podrá obtener en comisariavirtual.cl (un permiso a la semana).

El trabajador deberá respetar el toque de queda, que implica que no puede salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.

Podrá ir a trabajar por considerarse la minería un servicio esencial, y contar con un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.

El trabajador podrá participar en reuniones sociales y recreativas de máximo diez personas en lugares abiertos y cinco en lugares cerrados (adicionales a las de la residencia).

Los trabajadores podrán participar de actividades deportivas que están permitidas sólo de lunes a viernes, y sólo en lugares abiertos públicos o privados. Los deportes colectivos pueden realizarse con máximo 10 personas. Sin público.

Todo trabajador cada vez que salga, con la autorización correspondiente, debe usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.

E.3. Preparación

Los trabajadores podrán salir todos los días de la semana, pero no puedes ir a un lugar en cuarentena.

El trabajador deberá respetar el toque de queda, que implica que no puede salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.

Podrá ir a trabajar por considerarse la minería un servicio esencial, y contar con un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.

Los trabajadores podrán participar en eventos, reuniones sociales y recreativas de máximo 50 personas, menos en horario de toque de queda.

Podrán además realizar actividad deportiva y participar en deportes colectivos con máximo 5 personas en lugares cerrados (excepto gimnasios de acceso público) y 25 en lugares abiertos. Sin público.

Todo trabajador cada vez que salga, con la autorización correspondiente, debe usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GSSO-INS-005
	PROTOCOLO COVID19 ANEXO E: ESTRATEGIA GRADUAL PASO A PASO		Ver. 00 Fecha: 27/09/20

o uso de alcohol gel.

E.4. Apertura Inicial

Los trabajadores podrán salir todos los días de la semana, pero no puedes ir a un lugar en cuarentena.

El trabajador deberá respetar el toque de queda, que implica que no puede salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.

Podrá ir a trabajar por considerarse la minería un servicio esencial, y contar con un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.

Los trabajadores podrán participar en reuniones sociales y recreativas de máximo 50 personas, menos en horario de toque de queda.

Podrán realizar actividad deportiva y participar en deportes colectivos con máximo 10 personas en lugares cerrados (excepto gimnasios de acceso público) y 50 personas en lugares abiertos. Sin público.

Todo trabajador cada vez que salga, con la autorización correspondiente, debe usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.

E.5. Apertura avanzada

Todos los trabajadores podrán salir, pero no ir a lugares en cuarentena.

El trabajador deberá respetar el toque de queda, que implica que no puede salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.

Podrá ir a trabajar por considerarse la minería un servicio esencial, y contar con un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.

Los trabajadores podrán participar en eventos, reuniones sociales y recreativas de hasta 150 personas, menos en horario de toque de queda.

Los trabajadores podrán trasladarte a una residencia distinta a la habitual, solo si también se encuentra en un lugar que esté en Apertura Avanzada.

Los trabajadores podrán realizar actividades deportivas. Si es con público, puede ser con hasta el 50% de la capacidad del recinto.

Todo trabajador cada vez que salga, con la autorización correspondiente, debe usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.